

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.383 | Lunes 23 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2772409

FOJAS 206 N° 107 REGISTRO DESCUBRIMIENTOS AÑO 2026
PEDIMENTO
ALICIA 2
MINERA MERIDIAN LIMITADA
REPERTORIO: 120

ANTOFAGASTA, treinta de Enero de dos mil veintiséis.- Inscribo el siguiente pedimento:
“Procedimiento: Voluntario Código: P02 Materia: Minera Pedimento Demandante (Peticionario): Minera Meridian Limitada RUT: 96.508.670-6 Representante: Valentina Osorio Ulloa C.N.I.: 17.675.994-1.- EN LO PRINCIPAL: Pedimento minero. PRIMER OTROSÍ: Acredita personería. SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder.- S. J. L.- Valentina Osorio Ulloa, chilena, soltero(a), ingeniero(a), medio de notificación por correo electrónico a valentina.osorio@cl.panamericansilver.com, en representación según se acreditará, de Minera Meridian Limitada, sociedad chilena del giro minería, ambos con domicilio en Cerro Colorado 5240, Torre del Parque II, Piso 9, Oficina A, Las Condes, Santiago, Chile, el compareciente mayor de edad, a US. respetuosamente digo: Con el objeto de realizar trabajos de exploración minera, mi representada desea constituir una concesión de exploración de sustancias concesibles en terrenos eriales, abiertos e incultos ubicados en la comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta.- Las coordenadas U.T.M. del punto medio de la cara superior del pedimento son: Norte 7.282.500,00 metros, Este 448.000,00 metros, y corresponde a la intersección de las diagonales de un Rectángulo, cuyos lados orientados Norte - Sur U.T.M. miden 1.000 metros, y cuyos lados orientados Este - Oeste U.T.M. miden 2.000 metros, comprendiendo una superficie total de 200 hectáreas.- La Concesión de Exploración se denominará ALICIA 2.- POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, PIDO a US.: se sirva tener por presentado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponer que el señor Secretario me otorgue la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código de Minería y, en definitiva, tener por constituida la concesión de exploración solicitada.- PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener por acompañada copia autorizada de la escritura pública otorgada con fecha 06 de febrero de 2023, ante Luis Ignacio Manquehual Mery, Abogado, Notario Público Titular de la Octava notaría de Santiago, en donde consta mi personería para representar a Minera Meridian Limitada. Sírvase US.: tenerlo presente.- SEGUNDO OTROSÍ: Que en este acto vengo en designar abogado patrocinante y en conferir mandato y poder a Ignacio Cugniet Cerda, Cédula Nacional de Identidad N°16607049-k, abogado, de mí mismo domicilio, de mí mismo domicilio, forma de notificación por correo electrónico a ignacio.cugniet@cl.panamericansilver.com quien firma en señal de aceptación.- NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado. JUZGADO: 2º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta CAUSA ROL: V-39-2026 CARATULADO: MINERA MERIDIAN LTDA. (EL PEÑON)/.- Certifico : Que, este Pedimento Minero fue ingresado a través de la Oficina Virtual Judicial, el día 22 de Enero del año en curso, a las 14:36:52 horas, según se constató en bandeja de ingreso del Sistema de Tramitación Civil, y posteriormente fue anotado en el Registro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras a fojas1 bajo el N° 33. Antofagasta, veintinueve de enero de dos mil veintiséis.- Nathalia Andrea Morales Sanhueza Secretario PJUD Veintinueve de enero de dos mil veintiséis 15:01 UTC-3.- Código: GJKQBSBSJPP.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 2º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta CAUSA ROL: V-39-2026 CARATULADO: MINERA MERIDIAN LTDA. (EL PEÑON)/.- Antofagasta, veintiséis de enero de dos mil veintiséis.- A lo principal, por presentado el pedimento minero, inscribise y publíquese. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería, obténgase copia autorizada por el interesado directamente de la Oficina Judicial Virtual.- Notifíquese por correo electrónico al Conservador de Minas.- Al primer otrosí, téngase

por acompañado.- Al segundo otrosí, para proveer, venga en forma la delegación de poder. Atendido lo dispuesto en el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, ratifíquese la firma ante el Sr. (Sra.) Secretario del Tribunal, vía remota. Para estos efectos, envíe un correo electrónico a la casilla institucional jl2_antofagasta@pjud.cl, para que el Sr. Secretario del Tribunal le indique el día y la hora, en que realizará dicha actuación.- En Antofagasta, a veintiséis de enero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. /cca.- Carolina Waleska Martinez Navarrete Juez PJUD Veintiséis de enero de dos mil veintiséis 13:00 UTC-3.- Código: NRVMBSXJNXE.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.-” Conforme con la copia autorizada del original que se archiva bajo el número ciento nueve. Requiere la presente inscripción: Valentina Osorio Ulloa.- JULIO ABASOLO ARAVENA NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS ANTOFAGASTA - CHILE. PEDIMENTO ALICIA 2 NOTARIO DE ANTOFAGASTA El Notario y Conservador de Minas de Antofagasta certifica que la inscripción de fojas 206, número 107 correspondiente al Registro de Descubrimientos del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original. Julio Abasolo Aravena, Notario y Conservador de Minas de Antofagasta.- Washington 2653.- Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas Fojas 206 Número 107 año 2026.- Antofagasta, 13 de Febrero de 2.026.- Firmado digitalmente por: JULIO ALEJANDRO ENRIQUE ABASOLO ARAVENA Fecha: 13.02.2026 10:21 Razón: Notario Publico Ubicación: Antofagasta. Certificado N° 123457035896 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

